



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

2893/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con dos minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2893, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por Licenciado [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Deseamos conocer cómo se realiza la desinfección en los hospitales del ISSS, que equipo y/o químicos utilizan?”** hace las siguientes **Valoraciones:**

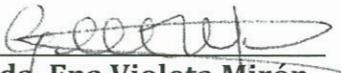
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento Vigilancia Sanitaria del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada el Jefe del Departamento Vigilancia Sanitaria informó que la desinfección de áreas únicamente está regulada como un procedimiento a través del Manual de Procedimientos Normativos para la prevención de infecciones en la red hospitalaria del ISSS. “La limpieza y desinfección debe efectuarse en Sala de Operaciones, después de cada operación y al final del día. En las salas de U.C.I., Intermedios y Unidad de Críticos, debe de hacerse por lo menos 2 veces al día o cuantas veces sea necesario y limpieza terminal por lo menos cada semana. No se utiliza ningún equipo especial; en relación a los químicos los centros de atención utilizan clorhexidina al 4%, alcohol etílico al 70% o hipoclorito de sodio, de acuerdo a las condiciones del área en la que se efectúe la desinfección.

Que en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Infórmese**, al peticionario por medio de correo electrónico la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón**  
Oficial de Información OIR/ISSS



*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202